

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/2
29 de enero de 2001

(01-0449)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Se indicarán el nombre y la dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, del organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos alimenticios y suplementos dietarios
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Disposición A.N.M.A.T. N° 6253/2000 (2 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Otórgase un plazo para que los titulares de certificados del Registro Nacional de Productos Alimenticios, de alimentos de régimen o dietéticos, soliciten la extensión del certificado de Registro Nacional de Establecimiento por ampliación de rubro, proponiendo al profesional que ejercerá la Dirección Técnica del establecimiento.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: En las Disposiciones A.N.M.A.T. N°s 4223/94, 7107/98, 1146/99 y 1434/00 se establecieron los requisitos de información y documentación para la inscripción de productos alimenticios y de suplementos dietarios. En consecuencia, corresponde cumplimentar lo establecido en las mencionadas disposiciones para llevar a cabo de manera uniforme y concordante las inscripciones en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA).
8. Documentos pertinentes: Disposiciones A.N.M.A.T. N°s 4223/94, 7107/98, 1146/99 y 1434/00
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: 90 días hábiles a partir del 25 de octubre de 2000

10. Fecha límite para la presentación de observaciones:

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J. A. Roca 651, piso 4º, sector 22 (1322) Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4037
Fax: 54 11 4349 4038
Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar